MODALIDAD DE SELECCIÓN: MENOR CUANTIA GOB-AMA-SAMC 11-2026

OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES ROMUALDO DE PALMA, MARCELIANO EDUARDO CANYES, SANTACANA Y RAFAEL GARCÍA HERREROS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO UN PESOS-$510.823.101

FECHA: **23** de OCTUBRE de 2026

LUGAR: OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL – GLADYS OMAIRA SANTANA MARTÍNEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADO– JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN

Siendo 23 de octubre del 2026, en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Amazonas, se procedió a celebrar la presente acta de adjudicación toda vez que al presente proceso de selección de menor cuantía tan solo se presentó un proponente a quienes se les realizo las respectivas evaluaciones, dando el siguiente resultado:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica
SAMC-0011-2026 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

--------- Forwarded message ---------
De: **Verificaciones Laborales** <Verificacioneslaborales@sintecto.com>
Date: lun, 26 oct 2026 a las 12:10
Subject: Verificación laboral urgente - Sergio Alejandro Morales Mendoza
To: jumurcia@amazon.com <jumurcia@amazon.com>
Cc: contactenos@amazonas.gov.co <contactenos@amazonas.gov.co>

Buen Día

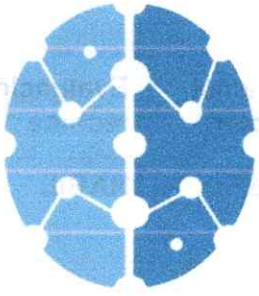
Somos Sintecto Ltda. una entidad que realiza estudios de seguridad para diferentes empresas del país a nivel nacional. Actualmente, el señor **Sergio Alejandro Morales Mendoza** identificado con cedula 1140877412, refiere que estuvo vinculado con su entidad por lo tanto, me permito solicitar comedidamente su colaboración verificando la siguiente información:

- Cargo desempeñado:
- Fecha de ingreso:
-Fecha de retiro
- Tipo de contrato:
- Funciones:
- Motivo de retiro

-Nombre, cargo y teléfono del jefe inmediato
- Nombre y cargo de la persona que brinda la información:

Agradezco su pronta respuesta.

Atenta a sus comentarios,}



SINTECTO

Pbx:+ 57 (60 1) 915 90 00
Verificacioneslaborales@sintecto.com
www.sintecto.com
Cra 45 # 97-50 Oficina 807
Edificio porto 100

Que al informe preliminar de evaluación NO se presentaron observaciones de subsanación dando como resultado

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica
SAMC-0011-2026 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

Respecto la evaluación jurídica se verifico la información de SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S en la aclaración cumple por lo tanto se declara hábil.

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	49,75
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**100**

1. EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICION Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 548,99 m2.	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**	
		50%	**30%**

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Resultado:

PROPONENTE	EXPERIENCIA	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CAPACIDAD RESIDUAL
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	UCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.	
Capacidad organizacional	$	524.425.082
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	629.310.098
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**629.310.098**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	510.823.101
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**255.411.551**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

2. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación, se procedió a ponderar la propuesta para la audiencia efectiva de adjudicación de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, con los siguientes factores de ponderación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} \mid \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_p}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 .. ; ... V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje - \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

TRM

Fecha de la TRM utilizada para la evaluación = 22 de octubre de 2026.

Valor TRM (22/10/2026) = $ 3.213,97

Certificado Superintendencia Financiera de Colombia:

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5063923552489786

Generado el 23 de octubre de 2026 a las 16:35:59

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/10/2026	$3,191.47

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 23 de octubre de 2026

5063923552489786

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el método de ponderación a utilizar para la evaluación de la oferta económica será: **MEDIA GEOMÉTRICA.**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	**2**	**Media geométrica**

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez analizada la información relacionada por el único proponente se pudo determinar el siguiente puntaje:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.	**49.75**	**30**	**20**	**0**	**99.75**

OBSERVACION:
El proponente no suministra el formato 12 ni la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del emprendimiento y empresa de mujeres. Por lo anterior, se asignarán 0 puntos en dicho ítem.

Recomendaciones del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador de la Propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 011 de 2026, cuyo objeto **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES ROMUALDO DE PALMA, MARCELIANO EDUARDO CANYES, SANTACANA Y RAFAEL GARCÍA HERREROS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 y conforme en el pliego de condiciones que establece:

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma:

Atendiendo que se dieron todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuestas realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S** Domicilio: Leticia, Amazonas, de conformidad con los factores en este caso al ser la única propuesta habilitada y que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial que cumple con las condiciones y parámetros de selección objetiva impuestos por la Gobernación del Amazonas en el pliego de condiciones, y en atención a que su oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S** Nit : 901890176-3 representada legalmente por JOSE ANTONIO ROJAS MAFRA IDENTIFICACION C.C. No. 1.006.739.388, quien presento oferta por valor de $510.820.886,14 COP aplicándose así los criterios de selección objetiva.

Se procedió a dar por terminada la audiencia.

Para constancia se firma por los miembros comité evaluador y se ordena publicar en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

El comité evaluador,

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI
COMPONENTE JURIDICO

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL – GLADYS OMAIRA SANTANA MARTÍNEZ
COMPONENTE FINANCIERO

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADO – JHONY FERNEY PINTO SERAFÍN
COMPONENTE TECNICO

Proyecto	Carlos Arturo Castañeda c	Cargo: Abogado Asesor	Firma:
Aprobó	Comité	Cargo:	Firma: